CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Enero de 2021
A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0 0 3 3
Radicación No.761094003005-**2018-00027-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

HÁGASELE saber al señor Juez Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, que la solicitud de embargo de remanentes comunicado en el oficio **No.26** del 19 de Enero del presente año, recibido en este Despacho el 20 de enero del año en curso, dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado por **LA COOPERATIA MULTIACTIVA "COOPDIESEL",** contra **GLORIA OLIVA OCORO SINISTERRRA, *NO SURTE*** los efectos legales perseguidos, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.007
Publicado en el portal web de la rama judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.
Buenaventura, **26-ENERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

MEPC.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5116988d0231f1f130ac19a8e1b42f87a7177e465d9325a87021569e57bf974
Documento generado en 25/01/2021 05:12:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica